



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE OCTUBRE DE 2022

ASISTENTES:

D^a NURIA PARGADA, ALCALDESA GM PAR

CONCEJALES:

D. ANDREA GAVIN, GM PAR

D^a GABRIELA RANGA, GM PAR

D. JOSE MANUEL OTAL, GM PP

D. MARIANO FAÑANAS, GM PSOE

D^a. LORENA CAJAL, GM PSOE

D^a. ISABEL MANGLANO, GM PSOE,

AUSENTE

D. FRANCISCO CAMPILLO, GM CHA, justifica su ausencia

En la localidad de Biescas siendo las veinte horas del día 3 de Octubre, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Nuria Pargada, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la SECRETARIA INTERVENTORA NOEMÍ MILLÁN HERNÁNDEZ, que da fe del acto. Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, 7 de los 9 miembros que legalmente componen la Corporación. Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta, abre la sesión.

PRIMERO. APROBACIÓN, S PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

El acta de 5 de septiembre de 2022 es aprobada por unanimidad por todos los Concejales.

El Grupo Socialista solicita que se omita del acta que las Concejales Lorena Cajal e Isabel Manglano abandonaron el Salón de Plenos antes de la finalización de la sesión. Señalan que si las intervenciones del público no se recogen, se debe omitir esta cuestión. Se acepta la propuesta.

SEGUNDO. Expediente 868/2022. PROPUESTA ESTUDIO DE DETALLE EN C/ PARAÍSO, Nº 35 EN BIESCAS

Se da cuenta del informe técnico municipal de fecha 12 de Septiembre de 2022, según el cual, se presenta un Estudio de Detalle sobre la parcela de referencia, al objeto de desarrollar una promoción inmobiliaria y se anuncia una modificación puntual de PGOU. Se aporta plano de emplazamiento catastral y fotografías, poniendo de manifiesto que la realidad física de la propiedad vallada no coincide la delimitación catastral ni con la ordenación del PGOU que es sensiblemente coincidente con la catastral.

En el documento de Estudio de Detalle, se propone corregir la alineación oeste mediante una modificación puntual de PGOU.





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

En cuanto al Estudio de Detalle se centra en la modificación de determinados artículos del PGOU para conseguir permitir una imagen más adecuada a los gustos del promotor. Y se aporta una imagen virtual en 3D de la propuesta.

Los artículos que se pretenden modificar están el capítulo 6 del Estudio de Detalle que de modo resumido se pretende:

- Artículo 241, la edificación deberá separarse de la alineación oficial
- Artículo 246, aumentarse la dimensión máxima de vuelos
- Artículo 247, aumentar el tamaño máximo de edificios
- Artículo 170, aumentar el tamaño máximo de buhardas y porcentaje de interrupción del alero

Se informa que un Estudio de Detalle no es instrumento adecuado para modificar artículos del PGOU. Más que de un Estudio de Detalle para ordenar volúmenes se trata de una modificación puntual de PGOU. La modificación de artículos del PGOU mediante un Estudio de Detalle supone caso de ilegalidad manifiesta, por lo que se está ante supuesto del artículo 68.2.a según el cual el Alcalde podrá denegar la aprobación inicial.

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 26 de septiembre de 2022, que literalmente dice:

PRIMERO.- Informar desfavorablemente el Estudio de Detalle presentado. La modificación de artículos del Plan General de Ordenación Urbana mediante un Estudio de Detalle supone caso de ilegalidad manifiesta, regulado en el artículo 68.2.a de la Ley Urbanística de Aragón.

SEGUNDO.- Informar favorablemente que el interesado presente la documentación necesaria para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, de conformidad con el Artículo 85 de la Ley Urbanística de Aragón. Una vez recibida, el Ayuntamiento iniciará de oficio la tramitación del expediente.

De conformidad con el Artículo 85. Modificaciones aisladas.

- ✓ *Las modificaciones aisladas de las determinaciones de los planes deberán contener los siguientes elementos:*
 1. *La justificación de su necesidad o conveniencia y el estudio de sus efectos sobre el territorio.*
 2. *La definición del nuevo contenido del plan con un grado de precisión similar al modificado, tanto en lo que respecta a los documentos informativos como a los de ordenación.*
- ✓ *Las modificaciones aisladas se tramitarán por el procedimiento aplicable para la aprobación de los correspondientes planes, salvo en el caso de los planes generales cuyas modificaciones (salvo las de menor entidad a que se refiere el apartado siguiente) seguirán el procedimiento establecido en el artículo 57 para los planes parciales de iniciativa municipal con las siguientes particularidades:*
 1. *Una vez finalizado el periodo de información pública o de información y consultas, se remitirá el expediente completo con el informe técnico de las alegaciones y pronunciamiento expreso del pleno sobre las mismas, y la declaración ambiental estratégica en su caso, al Consejo Provincial de Urbanismo correspondiente, que adoptará Acuerdo de aprobación definitiva en el plazo de tres meses.*
- ✓ *Se considerarán modificaciones de menor entidad de los planes generales aquellas que no afecten a las determinaciones del plan propias de la ordenación estructural conforme a las determinaciones del artículo 40 de esta Ley.*





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Para la tramitación de las modificaciones de menor entidad será de aplicación la homologación prevista en el artículo 57.4 de esta Ley, siendo en ese caso la competencia para la aprobación definitiva municipal y la intervención del órgano autonómico correspondiente de carácter facultativo.

TERCERO.- Se permite la excepción respecto al artículo 170 del Plan General de Ordenación Urbana relativa al alero; se permite la solución planteada sobre el alero porque no es una nueva construcción y la misma no da a vía pública.

CUARTO.- Se deberá presentar aclaración de los materiales y colores de la propuesta planteada por el interesado.

El Pleno toma conocimiento del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e insta a la Alcaldesa, como órgano competente a dictar resolución en los mismos términos que el dictamen emitido con fecha de 26 de septiembre de 2022.

TERCERO. Expediente 974/2021. ESTUDIO SOLICITUD PRESENTADA PARA ESTUDIOS DE TURISMO RURAL EN C/ LA UNION 6.

Visto el informe técnico municipal de fecha 25 de julio de 2022, según el cual se pretende la construcción de un hostel con una plaza de garaje y una zona estancial en planta baja, 6 habitaciones y una vivienda en medianera. Se da cuenta a los Concejales del escrito presentado por el interesado y del estado de tramitación del expediente. Los Concejales emiten dictamen sobre el expediente, siendo la Alcaldía el órgano competente para resolver.

CUARTO. Expediente 470/2022. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE CUBIERTA DE ALMACÉN ANEXO A VIVIENDA .

Se da cuenta del informe técnico de 5 de septiembre de 2022. Visto que se trata de un edificio anejo a vivienda destinado exclusivamente a almacén o trastero y se encuadra en el PGOU en el uso de vivienda como trastero. Se acuerda dar traslado del informe técnico municipal de 5 de septiembre de 2022 para proceder a la subsanación.

QUINTO. Expediente 921/2022. DACIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN CAMPING EDELWEISS. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACCESO PARA SU TRAMITACIÓN ANTE CARRETERAS.

Se informa a los Concejales de los siguientes temas:

1. Tema CAMBIO DE TITULARIDAD de las fincas registrales sitas en el sector Edelweiss; se informa que la nueva Sociedad, promotora de las viviendas unifamiliares será quien ejecute las obras de urbanización del sector.
2. Se informa de las CARGAS URBANÍSTICAS de conformidad con el informe del Instituto Aragonés del Agua por importe de 59.400 €: ha enviado requerimiento inmediato para su tramitación; con fecha de 19 de agosto de 2022 se recibió el pago de 59.400€ y con fecha de 16 de septiembre de 2022 se ha ingresado la misma cantidad al Instituto Aragonés del Agua.





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

3. Se informa de los CONVENIOS URBANÍSTICOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE LOS MISMOS. PARCELA VPO Y PARCELA DE VIVIENDA DE ALQUILER SOCIAL:
- El Ayuntamiento es propietario de 7 parcelas, en las cuales están incluidas las parcelas destinadas a VPO y a viviendas de alquiler social. En el registro de la propiedad se ha confirmado que las fincas 10757(VPO) y 10793 (ALQUILER SOCIAL) están a nombre del Ayuntamiento de Biescas; se pone a disposición de los Concejales las notas simples actualizadas de las fincas que tiene el Ayuntamiento en esta unidad.
 - Según el convenio de 4/11/2014, al Ayuntamiento le correspondía un aprovechamiento que se valoraba en 220.501€. En dicho convenio, a cambio de este 10%, se pactó la obtención de una parcela (que es la parcela RC01 de VPO, valorada en 73.857,5€) y la monetarización del resto (146.645€), regulando dicho convenio los plazos de ingreso de las cantidades resultantes. Revisada la tesorería municipal, el pago de los 146.645€ ya ha sido ingresado en el Ayuntamiento.
 - En cuanto al Convenio de 6 de Junio de 2018, se informa que queda pendiente el pago de 60.000€ de los 120.000 € previstos en dicho Convenio; se informa que 60.000 € fueron un remanente de crédito del 2021 incorporado al ejercicio 2022 y existen 30.000 € reflejados en el capítulo de inversión del presupuesto actual.
4. Tema OBRAS NECESARIAS DE URBANIZACIÓN A COSTA DEL AYUNTAMIENTO: Se da cuenta a los Concejales del plano NUMERO UIS1 del proyecto de urbanización en el que se refleja las obras de conexión del alcantarillado y el punto de conexión a la red general. Se informa que es obligación de promotor hacer estas obras a su costa, que así se ha manifestado a la promotora, sin que la misma haya manifestado ninguna objeción.
5. Tema PROYECTOS PARA DOTAR DE ACCESIBILIDAD AL BARRIO LA PEÑA: Se da cuenta a los Concejales de tres posibles soluciones para dar accesibilidad al Barrio La Peña. El Grupo PSOE y CHA consideran que la solución que propone la ejecución de la rotonda es la más adecuada; el presupuesto de la actuación es de 252.000€ IVA incluido y se deben cuantificar las expropiaciones necesarias para poder llevar a cabo las obras. Se encargará dicha valoración a la ingeniería que ha realizado la memoria.

SSEXTO. Expediente 347/2022. NUEVA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Nº 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA CON PRESCRIPCIONES DE PATRIMONIO.

Se acuerda por los Concejales presentes convocar una reunión para reflexionar sobre los puntos a debatir en la futura reunión con Patrimonio; se debate si es conveniente para los intereses municipales dibujar una línea con objeto de delimitar la zona del casco antiguo o por el contrario continuar la tramitación de la modificación número 8 tal y como está, con las posibles modificaciones que se realicen para cumplir prescripciones de Patrimonio.

SÉPTIMO. Expediente 915/2022. MODIFICACION DE UNA FICHA DE CATÁLOGO CON OBJETO DE MODIFICAR EL SISTEMA DE ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA.

«A la vista de los siguientes antecedentes:





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal para la modificación de la RPT	28/09/2022	Modificación de la propuesta remitida a la Comisión Informativa de Hacienda de 26/09/2022
Informe de Secretaría	20/09/2022	Desfavorable
Proyecto de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo	20/09/2022	
Convocatoria a Mesa de Negociación conjunta	30/09/2022	
Acta de la Mesa de Negociación conjunta	30/09/2022	
Dictamen Comisión Informativa	26/09/2022	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Personal, el Pleno adopta por mayoría simple el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la ficha del Catálogo de Puesto de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto siguiente:

Modificación del proceso de selección de promoción interna regulado en la ficha de catálogo, con el objeto de eliminar el sistema de concurso-oposición y sustituirlo por el de concurso.

La ficha de catálogo que se pretende modificar en cuanto al sistema de la forma de provisión es:

- TECNICO MECÁNICO:

Forma de Provisión		
<input checked="" type="checkbox"/> Concurso	<input type="checkbox"/> Concurso – oposición	<input type="checkbox"/> Promoción interna

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma».

OCTAVO. Expediente 917/2022. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12 ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

«Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2022, se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal número 12 reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades la guardería infantil.

Visto que se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que el expediente completo se puso a disposición de la Alcaldesa para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda, la Alcaldesa somete a votación los tres puntos tratados:

- Modificación de la jornada del técnico de educación infantil
- Modificación del horario de la escuela de educación infantil, con apertura y cierre de 8 a 16 horas
- Modificación de la tasa regulada en la Ordenanza.

La Alcaldesa en lo que respecta a la modificación del horario de cierre de la escuela de educación infantil, señala que el Servicio Provincial de Educación del Gobierno de Aragón recomienda que los niños no estén más de nueve horas en la guardería, aclara que no es norma sino una “recomendación”. Señala que la Directora de la guardería ha transmitido que con el cambio de horario del colegio a jornada continua se ha comprobado que hay más niños que entran a las nueve de la mañana y a las cinco no hay casi demanda del servicio.

Se concede la palabra a los Grupos políticos. La Concejala Isabel Manglano pregunta si no hay ningún niño que quiera salir a las cinco de la tarde y considera lógico que los niños de la guardería se recojan una hora más tarde, a las cinco.

La Alcaldesa responde que de cuatro a cinco, en estos momentos, solo hay un niño; se explica que ya se ha hablado con esa familia y no hay ningún problema en recogerlo a las cuatro de la tarde, según ha manifestado la Directora. Se explica que de 8 a 9 horas de la mañana solo está una de las educadoras y no se pueden atender toda la demanda de niños que quieren entrar.

La Concejala Lorena Cajal pregunta si este problema no se soluciona ya aumentando la jornada del técnico. La Alcaldesa responde que esta modificación de jornada solo soluciona el problema en parte; según señala la Directora con los horarios establecidos en la Ordenanza no pueden entrar dos personas a las ocho y estar tres personas a las nueve, que es lo que ella querría para poder aceptar a todos los niños.

La Concejala Lorena Cajal señala que ha revisado las instrucciones de guarderías del Gobierno de Aragón y lo que dice es que el horario preferente es de 9 a 17 horas. Considera que el tema debería ser estudiado con más detenimiento.

La Alcaldesa responde que convocará una reunión con los Concejales y con la Directora para que explique las necesidades señaladas y se pueda tomar una decisión que pueda ser comunicada a las familias.

La Concejala Lorena Cajal, respecto al tema de la financiación del servicio de escuela de educación infantil destaca que en el informe de secretaría intervención se pone de relieve el déficit que origina este servicio y que además no es una competencia propia del Ayuntamiento, por ello se insta a la Alcaldía a revisar el Convenio que se renueva anualmente con el Gobierno de Aragón e intentar conseguir mayor financiación en los costes de personal; considera que ahora es el momento, ya que se acaba de ampliar la jornada de uno de los técnicos.

Visto el dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 26 de Octubre de 2022, el Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 12 reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades la guardería infantil en los





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

términos siguientes: (aumento de un euro las tarifas vigentes)

- horario de 3 horas: Niños de 0-1: 111.78 euros
Niños de 1-3: 91.32 euros
- horario de 4 horas: Niños de 0-1: 137,39 euros
Niños de 1-3: 114,66 euros
- Horario de 5 horas: Niños de 0-1: 163 euros
Niños de 1-3: 136 euros
- Horario de 7 horas: Niños de 0-1: 196.92 euros
Niños de de 1-3: 164.27 euros
- Horario de 9 horas: Niños de 0-1: 222,22 euros
Niños de de 1-3: 185,35 euros

SEGUNDO.- Informar favorablemente la propuesta de ampliación de la jornada de un técnico de educación infantil a jornada completa, justificando esta decisión en la necesidad de cumplir los ratios que ordena el Gobierno de Aragón.

TERCERO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>].

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. Facultar a la Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto

SEXTO.- Respecto a la modificación del horario de la escuela de educación infantil de Biescas con apertura y cierre de 8 a 16 horas y del Reglamento de Régimen Interno del centro así como el cambio en la oferta de horarios a las familias, estas propuestas deben ser estudiadas con más detenimiento.

NOVENO. Expediente 746/2020. ACUERDO REGULADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO ESPACIO COWORKING CENTRO "EMPRENDE EN BIESCAS".

Considerando que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de Septiembre de 2022, se incoó expediente para el establecimiento y ordenación del precio público por la utilización del espacio coworking centro "EMPRENDE EN BIESCAS".

Visto que la Comisión Informativa de Hacienda de 26 de Septiembre considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para el establecimiento de precios públicos.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el establecimiento del precio público por la utilización del espacio coworking centro "EMPRENDE EN BIESCAS" y el Acuerdo regulador de los mismos, según constan en el expediente.





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO COWORKING CENTRO “EMPRENDE EN BIESCAS”.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por la utilización del espacio coworking centro “EMPRENDE EN BIESCAS”.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible del precio público, la prestación del servicio de COWORKING entendiéndose la prestación como la estancia en el centro cívico de Biescas, segunda planta, así como la utilización de los servicios especificados en el presente Acuerdo regulador.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos, en este caso, las personas que solicitan el servicio de coworking y se benefician del espacio EMPRENDE EN BIESCAS”.

ARTÍCULO 4. Responsables

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuantía

Los precios públicos serán los siguientes: 30 euros al mes.

Se exigirá el depósito de un aval de 200 € con carácter previo al acuerdo de autorización para utilizar las dependencias del Centro “Emprende en Biescas “, que será devuelto a la finalización del contrato.

ARTÍCULO 6. Exenciones y bonificaciones

No se establecen ni bonificaciones.

ARTÍCULO 7. Devengo

El devengo del precio público nace en el momento del acuerdo de autorización para utilizar las dependencias del Centro “Emprende en Biescas “.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

Las cuotas se liquidarán trimestralmente y serán exigibles en régimen de liquidación durante la primera quincena de cada trimestre (enero, abril, julio y octubre).

Con objeto de facilitar la gestión del cobro del precio público, se utilizará como medio de





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

pago la domiciliación bancaria.

En los casos de alta y baja, el importe a pagar se liquidará por meses completos. Los usuarios que deseen causar baja deberán comunicarlo por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento con una anterioridad de un mes al inicio del trimestre en el que deseen causar baja.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

ARTÍCULO 9. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo regulador, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2022, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se aplicará a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

DÉCIMO. Expediente 503/2021. ESTABLECIMIENTO DEL NOMBRE "MÁXIMO PALACIO" AL CENTRO CIVICO DE BIESCAS.

Visto la solicitud presentada por la Hermandad de Santa Elena de Biescas con fecha de registro de entrada de 7 de Junio de 2021.

Vista la biografía de Máximo Palacio Allué, nacido en Biescas en 1930 así como el informe justificativo de los méritos.

Considerando que el anuncio ha sido expuesto en el BOP de Huesca, número 111 de 10 de junio de 2022, a efectos de general conocimiento para que los interesados puedan presentar las alegaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que no se ha presentado ninguna alegación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

de los asistentes acuerda asignar el nombre de “Máximo Palacio Allué” al edificio municipal del Centro Cívico de Biescas.

UNDÉCIMO. Expediente 930/2022. ADHESIÓN AL DECRETO LEY 3/2022 DE 6 DE ABRIL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE ARAGÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo y el DECRETO-LEY 3/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas excepcionales y urgentes en la contratación pública en Aragón, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aceptar la adhesión, por parte del Ayuntamiento de Biescas, al Decreto Ley 3/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón por el que se adoptan medidas excepcionales y urgentes en la contratación pública de Aragón.

Segundo.- Posponer el acuerdo de solicitud de VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA de fecha 20 de septiembre de 2022, número 691 referida a la obra “EJECUCION DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN VARIOS NUCLEOS DE BIESCAS” y número 690 referida a “REPOSICIÓN Y EJECUCIÓN DE ASFALTADO EN VARIOS NÚCLEOS DE BIESCAS”, por la que solicitan revisión excepcional de precios del contrato de obras después de los trámites procedimentales pertinentes.

DUODÉCIMO. Expediente 380/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. RESIDENCIA.

A la vista de la siguiente relación de facturas en la que el órgano interventor ha advertido en su Informe de fiscalización con reparo suspensivo de la existencia de una relación de obligaciones pendiente de pago e imputación presupuesta.

Datos de la Factura:	Datos de la Factura:
Proveedor: ALIMENTACIÓN PUÉRTOLAS, S.L.	Proveedor: ALIMENTACIÓN PUÉRTOLAS, S.L.
NIF: B22407712	NIF/CIF: B22407712
Fecha de expedición: 02/07/2022	Fecha de expedición: 03/09/2022
Importe total: 1.880,60€	Importe total: 2.179,80€
Concepto: ALIMENTACIÓN PUÉRTOLAS - Frutas y verduras mes de junio, fra: 44/22	Concepto: ALIMENTACIÓN PUÉRTOLAS - Frutas y verduras mes de agosto, fra: 65/22





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

<p>Datos de la Factura:</p> <p>Proveedor: PANADERÍA GIL FERNÁNDEZ, S.C.</p> <p>NIF: J22210108</p> <p>Fecha de expedición: 30/06/2022</p> <p>Importe total: 461,14€</p> <p>Concepto: PANADERÍA GIL FERNÁNDEZ, S.C. - Pan mes de junio, fra: A/92</p>	<p>Datos de la Factura:</p> <p>Proveedor: PANADERÍA GIL FERNÁNDEZ, S.C.</p> <p>NIF: J22210108</p> <p>Fecha de expedición: 31/07/2022</p> <p>Importe total: 476,51€</p> <p>Concepto: PANADERÍA GIL FERNÁNDEZ, S.C. - Pan mes de julio, fra: A/110</p>
<p>Datos de la Factura:</p> <p>Proveedor: JOSÉ MIGUEL AINSA ARA</p> <p>NIF: 18214702J</p> <p>Fecha de expedición: 30/06/2022</p> <p>Importe total: 1.730,55€</p> <p>Concepto: CARNICERÍA JOSÉ MIGUEL AINSA - Productos mes de junio, fra: 114</p>	<p>Datos de la Factura:</p> <p>Proveedor: JOSÉ MIGUEL AINSA ARA</p> <p>NIF: 18214702J</p> <p>Fecha de expedición: 31/07/2022</p> <p>Importe total: 1.761,17€</p> <p>Concepto: CARNICERÍA JOSÉ MIGUEL AINSA - Productos mes de julio, fra: 128</p>
<p>Datos de la Factura:</p> <p>Proveedor: JOSÉ MIGUEL AINSA ARA</p> <p>NIF: 18214702J</p> <p>Fecha de expedición: 31/08/2022</p> <p>Importe total: 1.966,96€</p> <p>Concepto: CARNICERÍA JOSÉ MIGUEL AINSA - Productos mes de agosto, fra: 130</p>	<p>Datos de la Factura:</p> <p>Proveedor: PANADERÍA GIL FERNÁNDEZ, S.C.</p> <p>NIF: J22210108</p> <p>Fecha de expedición: 31/08/2022</p> <p>Importe total: 476,51€</p> <p>Concepto: PANADERÍA GIL FERNÁNDEZ, S.C. - Pan mes de agosto, fra: A/115</p>

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir algunos de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Visto el informe de fiscalización con reparo suspensivo emitido por el órgano de control interno local en fecha 20 de Septiembre de 2022.

Visto la prestación realizada y el defecto o vicio observado del que adolece el acto administrativo objeto de este expediente, puede enmarcarse en el artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Contratos del Sector Público que prohíbe expresamente la contratación verbal, excepto en casos de emergencia, en relación con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que prevé como causa de nulidad los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	20/09/2022	
Informe del Órgano Gestor	20/09/2022	
Informe del Servicio Jurídico	20/09/2022	
Informe de Intervención	20/09/2022	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y según lo señalado por el Tribunal de Cuentas en su informe N.º 1.415, de 22 de diciembre, de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, el Pleno, con la abstención de PSOE adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes al ejercicio 2022 corriente por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos referidos.

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda.

El Grupo Socialista considera que la aprobación de los reconocimientos judiciales de crédito se está convirtiendo en una práctica habitual y no se puede continuar así. La Alcaldesa responde que estas pequeñas prestaciones están en el Plan de acción y se someterán a licitación.

DÉCIMOTERCERO. Expediente 112/2022. DACIÓN DE CUENTAS REPAROS DE INTERVENCIÓN.

Se da cuenta de los reparos emitidos por la Intervención y que coinciden con los REC señalados en el punto decimosegundo.

DÉCIMOCUARTO. INFORMES DE PRESIDENCIA

En primer lugar, se informa por la Señora Alcaldesa que se ha reabierto el centro joven este fin de semana; se informa que para el ejercicio 2022 se ha realizado una contratación de octubre, noviembre y diciembre y en el ejercicio 2023 el servicio será objeto de licitación.

En segundo lugar, se informa que se ha mantenido una reunión con servicios sociales de la Comarca para reabrir también el centro de mayores.





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

En tercer lugar, se informa que los días de fiesta para el ejercicio 2023 serán el 13 de junio y 18 de agosto.

En cuarto lugar, se informa que esta mañana se ha hablado con el Servicio Provincial de Carreteras por el tema de los módulos que hay en la carretera Avenida Ordesa; Carreteras había solicitado subsanación sobre el letrero y algún tema más y ya ha sido mandada la documentación pertinente, por lo que a lo largo de esta semana llegará el informe favorable de carreteras.

En quinto lugar, se informa que este fin de semana, a través de una subvención de Diputación Provincial de Huesca, para actividades de difusión medioambiental, se van a realizar unas jornadas de ganadería en Sobrepuerto; Es un taller de fotografía y paisaje en la naturaleza con excursión incluida.

La Concejala Isabel Manglano pregunta si esta subvención la ha solicitado el Ayuntamiento. Se responde que la ha pedido el Ayuntamiento de Biescas y se ha trabajado de forma conjunta con el municipio de Broto, donde por primera vez también se va a realizar esta actividad.

DÉCIMOQUINTO. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los decretos desde el número 2022-0685 de fecha 27 de septiembre hasta el 2022-0615 de 31 de agosto.

No hay intervención por parte de ningún grupo político.

DÉCIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista. Pregunta por el nombre del Concejala que va a sustituir a D. Javier De Etura. La Alcaldesa responde que aún no ha llegado la credencial de la Junta Electoral Central y el sustituto va a ser Esteban Ruiz Abascal. El resto de candidatos por motivos personales no han podido aceptar el cargo.

A continuación toma la palabra la Concejala Lorena Cajal.

En primer lugar, la Concejala Lorena Cajal pregunta si se va a convocar la plaza de fisioterapeuta de la Residencia. La Alcaldesa responde que en la siguiente Junta de la Residencia se tratará este tema.

En segundo lugar, la Concejala Lorena Cajal pregunta si se ha perdido parte de una subvención del POS porque se ha incluido el IVA, siendo un IVA no subvencionable.

La Secretaria Interventora responde que dos de las tres actuaciones incluidas en el Plan de Obras y Servicios de DPH del ejercicio 2022, "Tubería de abastecimiento a depósito regulador de cola" y "adquisición de miniexcavadora", están adscritas al servicio de aguas; en estos supuestos el IVA es deducible, por lo que no es subvencionable. Además, se informa que ha habido baja en la adjudicación de la obra del depósito de cola. Tal y como establecen las bases reguladoras del POS este remanente ocasionado por la baja en la adjudicación de las actuaciones señaladas respecto al importe de la subvención concedida, unido a que el IVA es deducible, se puede utilizar para otra actuación dentro del mismo programa presupuestario en el que fue otorgada la financiación para actuación inicial, en este caso para "recursos hidráulicos". Se pretende solicitar la legalización de la captación de Javierre del Obispo.

En tercer lugar, la Concejala Lorena Cajal señala que han salido publicadas en el BOA unas ayudas de gestión forestal y le gustaría saber dada la situación en que están los montes si estas ayudas van a solicitarse y para qué. La Alcaldesa responde que mañana se tiene una reunión con la agente de desarrollo local para estudiar este tema.





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

En cuarto lugar, la Concejala Lorena Cajal pregunta por qué se ha quitado en Gestiona el adjudicatario en los Decretos. La Secretaria responde que se pondrá el nombre en el título para facilitar el control.

En quinto lugar, la Concejala Lorena Cajal en relación a la línea de alta tensión, pregunta si se va a convocar una reunión con los Concejales. La Alcaldesa responde que se había pensado hacer la reunión el día 10 de octubre a las 15 horas, para que el abogado que está estudiado la posibles alegaciones pueda estar con el técnico municipal.

La Concejala Lorena Cajal expone que el problema de las líneas de alta tensión ya surgió por estas fechas hace un año; señala que el Grupo Socialista presentó hace un año un paquete de medidas con la finalidad de poner las mayores restricciones posibles para que estas empresas puedan llevar las líneas de evacuación al municipio; entre el paquete de medidas estaban subir los tributos y también la creación de una ordenanza de medio ambiente urbana; esta ordenanza tenía como objetivo el establecimiento de una regulación para la posible ampliación de la central, que es lo que atrae a estas empresas porque es el único punto donde pueden evacuar y hace que los proyectos sean viables. La Concejala Socialista recuerda que la propuesta de creación de la ordenanza de medio ambiente urbano se hizo hace un año y se pregunta si ha habido algún avance y si se han hecho las consultas jurídicas pertinentes para que el Ayuntamiento pueda iniciar los trámites de elaboración de una normativa técnica y específica para frenar a estas empresas que quieren venir a Biescas a colocar un línea soterrada. La Concejala recuerda que el proyecto se presenta con las líneas soterradas donde el Ayuntamiento no va a poder oponerse a esta cuestión y no se tiene otra capacidad normativa como entidad local que la aprobación de esta ordenanza; considera que la inactividad del Ayuntamiento repercute a todos los vecinos; pregunta por qué no se ha puesto interés en hacer esta ordenanza y señala que estos proyectos pueden que sean declarados de interés general y el Ayuntamiento no podrá hacer nada para oponerse a su aprobación y lo poco que podría haber hecho, como es la regulación por Ordenanza, no se ha elaborado.

Se insta otra vez a la Alcaldía a iniciar los trámites para la elaboración de la ordenanza de medio ambiente urbana. La Alcaldesa responde que se puede tratar el tema con el abogado en la próxima reunión del lunes.

Toma la palabra el Concejala José Manuel Otal para señalar que la obra de Jarandín está en curso de ejecución y tiene una gran dimensión, pregunta si hay seguimiento de esa obra. La Alcaldesa responde que las obras que se están realizando están amparadas por la licencia concedida.

La Concejala Lorena Cajal, siguiendo con el tema anterior, señala que estos proyectos han sido publicados en la página web del Gobierno de Aragón, todavía no están en el BOA y se han lanzado por parte del Departamento de Industria, Departamento que está gobernado por el PAR por lo que la Alcaldía del Ayuntamiento de Biescas puede pedir una reunión para comentar este tema y defender los intereses municipales.

La Concejala Isabel Manglano considera necesario hacer todo lo necesario para evitar que los proyectos prosperen porque si son declarados de interés general, ya no se podrá hacer nada.

La Alcaldesa señala que si los Ayuntamientos de Sabiñánigo y Jaca no permiten los macro parques de placas solares, en Biescas tampoco se tendrá esa problemática.

La Concejala Lorena Cajal responde que estos Ayuntamientos ya han modificado sus planeamientos y pese a que Sabiñánigo y Jaca no los permiten, estos proyectos con las líneas soterradas están de nuevo en información pública y la línea de evacuación a Biescas son doce millones de euros, por lo que el tema es serio y se está trabajando en estos proyectos a conciencia.





AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

La Alcaldesa corrige que son diecinueve millones de euros. Señala que está de acuerdo con lo señalado con el Grupo Socialista y considera que en este tema van todos los grupos políticos de la mano.

El Concejel Mariano Fañanás pregunta si se va hacer algo para frenar el deterioro ambiental y urbanístico que se está produciendo en el todo el entorno de Biescas. El Concejel señala que su Grupo ya lo ha denunciado varias veces. Considera que se están dejando hacer barbaridades en el terreno rústico; señala que el Plan General de Ordenación de Urbana es claro en este tema y considera que en este tema hay una inactividad por la Alcaldía que no se puede permitir; expone que tan grave es conceder una licencia en contra de un informe técnico como no actuar cuando se es consciente de que se está cometiendo una infracción urbanística. La gente está poniendo de forma indiscriminada casetas en suelo no urbanizable porque cree que puede hacerlo y porque el Ayuntamiento no actúa. El delito es el mismo por “acción” que por “omisión” y reitera que se está machacando el territorio.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha.

